

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/119/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-877/2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 24 de marzo de 2023

Secretario de Educación en Coahuila
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por _____ en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio de su hija menor de edad _____ consistentes en **Violaciones al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en la modalidad de Violación del Derecho de los Menores a que se proteja su Integridad**, que se atribuyen a personal del Instituto DOMUS en Torreón y servidores públicos de la Secretaría de Educación; Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de queja:

"...Que vengo a interponer queja en contra de la Secretaria De Educación Pública del Estado de Coahuila y del Centro Lagunero de Formación Integral (Instituto DOMUS de Torreón), ya que en este instituto mi menor hija _____, está cursando el segundo año de secundaria en la sección "A", y desde inicios de este ciclo escolar y a la fecha ha estado sufriendo constantemente acoso y agresiones físicas y verbales por parte de otros alumnos de tercero de secundaria y otro grupo de segundo año de secundaria, de esta situación nos acaba de comentar mi hija la semana pasada, a lo que inmediatamente acudimos al instituto DOMUS en el cual nos atendió el director de Secundaria _____

y quien nos comentó que efectivamente habían reportado la situación hace tres semanas y que ya habían platicado con mi hija y con los alumnos agresores, a lo que nos sorprendió ya que de esas platicas, no estábamos enterados ni del acoso que sufría mi hija ya que nunca nos habían informado, a lo que seguido nos comenta que iban a evaluar las medidas que iban a tomar respecto a esta situación y que aproximadamente para martes o miércoles de esta semana de marzo que corresponden al día 21 y 22 de marzo ya tendría un análisis de las medidas que se tomarían por parte del instituto respecto del acoso y las agresiones físicas y verbales que ha estado sufriendo mi menor hija, el día de ayer miércoles 22 de marzo mi esposa de nombre _____

hablo con el director mencionado vía telefónica y este le comento que habían determinado suspender un día a uno de los muchachos involucrados a este mismo por la situación de un insulto que le había hecho a mi hija y un profesor se percató de esto y lo reporta en dirección seguido mandan a hablar a mi hija para tratar el acontecimiento, en esta platica que tuvo con mi hija le pregunta a ella que qué es la sanción que quiere que le ponga a los alumnos dejándole la responsabilidad a mi menor hija y es cuando se da cuenta el

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

instituto que existe un bullying constante hacia mi hija, también quiero mencionar que mi hija en una ocasión había reportado el bullying con una maestra de secundaria nombre y esta misma hizo caso omiso del suceso anterior, y por el acontecimiento del insulto que había reportado el profesor es solo por esto que había sido suspendido al alumno, seguido mi esposa lo cuestiono de que no era proporcional a toda la situación que le estaba sucediendo a mi hija que no era solamente una persona era un grupo de varios alumnos de distintos grados de secundaria y que necesitaba los nombres de los demás niños involucrados a lo que respondió que no estaba permitido divulgar esa información por protección, y que pediría autorización, después de esto aproximadamente a las 14:00 horas acudimos personalmente con el Director para tratar la situación con mi menor hija para cuestionarle las medidas que tomaría respecto al tema, a lo que seguido respondió que tenía que investigar ya que necesitaba pruebas de las agresiones físicas y que la sanción con el alumno fue aplicada conforme al protocolo que tienen, el cual solicitamos que nos lo mostraran y nos comentó que no lo tenían a la mano, por lo tanto estamos inconformes con las supuestas medidas que tomo el Director ya que no es la única ocasión de esto sino que es constante el bullying que sufre mi hija y no se han tomado medidas respecto al tema, por lo que estamos inconformes a las medidas es porque queremos que se actúa antes de que se agrave la situación ya que mi hija acude todos los días al instituto a sus clases con miedo, cabe mencionar que hubo una situación poco similar dentro del instituto en donde dos alumnos un niño y una niña, en la cual la niña estaba molestando al niño y este mismo se defendió arrojándole un balón e insulto a la niña y por esta situación el instituto suspendió cinco días al niño, hago esta comparativa ya que en la situación de mi hija pues no es de una sola vez sino es constante el acoso que sufre y solo suspendieron a un alumno un día tratando de minimizar la situación, también quiero mencionar que es la segunda vez que acudimos ante la dirección del instituto sobre el bullying ya que la primera vez fue por parte de la prefecta del Instituto de nombre ya que la situación es la antes mencionada de la suspensión de los 5 días y a mi hija la sacaba del salón constantemente para sacarle información de esa situación del insulto y la agresión con el balón, por estos hechos acudo ante esta H. Comisión para que intervenga para que el instituto DOMUS aplica las sanciones correspondientes a las agresiones físicas y verbales constantes que han incurrido los alumnos en contra de mi hija..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente

"Voz y presencia de las personas con derechos"

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p.
C.c.p. Expediente.
AMGE/AJCHG

Presidente de la CDHEC.